MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
RGL / MASS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 2812 /

LAS CONDES, 25 JUN. / 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº2247 de fecha 29 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº5146 de fecha 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa Fondo de Autoprotección Vecinal 2010;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- Certificado BCI Nº 20, de fecha 18 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº 121 de la organización, de fecha 05 de mayo de 2010;
- El Acuerdo Nº91-C de la 678ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de junio de 2010;
- El Informe de Imputación Nº001936 de fecha 16 de junio de 2010 del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17";
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 del 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE,** en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17", rol único tributario Nº72.452.900-3, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de Cierre Perimetral de Vivienda".

2. **AUTORÍZASE,** el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17", rol único tributario Nº72.452.900-3, por la suma de **$239.170** (doscientos treinta y nueve mil ciento setenta pesos).

3. La Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17", realizará un aporte de **$50.000** (cincuenta mil pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo Nº3400, de acuerdo a lo siguiente:
   a. Una cuota de $50.000, que se depositará al día 02 de julio de 2010.

4. El costo total del proyecto es de **$289.170** (doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos), que esta compuesto por un aporte municipal de $239.170 (doscientos treinta y nueve mil ciento setenta pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17" de $50.000 (cincuenta mil pesos).

5. El período de vigencia del Convenio será desde el 14 de junio de 2010 hasta el 15 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.

6. El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos desde la fecha de firma del Contrato de Obras, suscrito entre la Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17" y el contratista.

7. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida, por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección Comunitario y el Depto. de Construcción y Aguas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
RGL / MASS

8. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	: **24**	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: **01**	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: **004**	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: **015**	Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo
CONTRACUENTA	: **1210601005009**	
VALOR	: **$289170**	
PROGRAMA	: **$289.170 Autoprotección Vecinal**	

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17", rol único tributario Nº72.452.900-3, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. Construcción y Aguas
- Secretaria Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Estudios y Planificación
- Depto. Organizaciones Comunitarias
- Junta de Vecinos "Parque Apoquindo C-17"
- Oficina Partes